



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 082-OEA/HHV-2019

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de noviembre 2019

VISTO:

El Expediente N°19MP-16403-00, que contiene el Informe N°082-OL/N°0115-E.T.ADQ-OL-HHV-19, sobre la modificación de Contrato N°055-2019-HHV del ítem N°121 CLOTRIMAZOL 1G / 100G (1%) CRM 20G.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°021-2018-CENARES/MINSA, "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa por Subasta Inversa para el abastecimiento 2019-2020", con fecha 22 de julio del 2019, se suscribió el contrato N°055-2019-HHV por el ítem N°121 CLOTRIMAZOL 1G / 100G (1%) CRM 20G, por el monto de S/ 798.00;

Que, con fecha 11 de octubre del 2019, la empresa JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L, comunica que con fecha 01 de agosto del presente año, el fabricante CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD, laboratorio localizado en India, manifiesta su decisión de descontinuar del mercado farmacéutico el producto CLOTRY 1% crema (Clotrimazol 1% crema), indicando que justamente ese producto fue el que ofertaron y fue consentido en la SIE N°021-2018-CENARES/MINSA-1°, por otro lado el citado fabricante les comunica que estará fabricando y comercializando con los mismos estándares de calidad el producto CLOTRIDERM 1% Crema 20g, el cual puede ser entregado a las Entidades participantes en el referido proceso, por lo cual solicitan a la Entidad que por hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato de fecha 22 de julio, la modificación de este, con la finalidad de atender nuestro requerimiento con el producto farmacéutico propuesto;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N°082-OL/N°0115-E.T.ADQ-OL-HHV-19, de fecha 25 de octubre del 2019, considera procedente la indicada solicitud, señalando en relación a la solicitud del contratista JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L, que habiendo sido un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que no es imputable a alguna de las partes y no cambia los elementos determinantes del objeto de contrato, según se desprende de la opinión favorable del Servicio de Farmacia mediante Memorando N°423-SF-HHV-2019;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°100-OAJ-HHV-2019, de fecha 07 de noviembre del 2019, emite opinión favorable a la modificación del contrato;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta conveniente autorizar la modificación de Contrato N°055-2019-HHV del ítem N°121 CLOTRIMAZOL 1G / 100G (1%) CRM 20G; respecto a la marca del producto de CLOTRY a CLOTRIDERM, a fin de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales pendientes, como es la primera y única entrega, toda vez que la modificación solicitada ha sido un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que no es imputable a alguna de las partes y no cambia los elementos determinantes del objeto de contrato;



En uso de sus facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM, Decreto Legislativo N°1341, Ley de Contrataciones del estado – Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, vigente para el Contrato N°055-2019-HHV, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

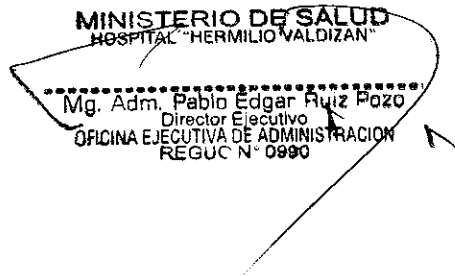
Artículo 1°.- Autorizar la modificación del Contrato N°055-2019-HHV de fecha 22 de julio del 2019, suscrito con el Hospital Hermilio Valdizan con la empresa JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L, en el extremo del cambio de producto del ítem N°121 CLOTRIMAZOL 1G / 100G (1%) CRM 20G, de la marca CLOTROY a CLOTRIDERM, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, suscribiendo la adenda respectiva para la modificación del Contrato N° 055-2019-HHV (ítem N°121).

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web



Regístrese y comuníquese y publíquese;



DISTRIBUCIÓN:

c.c Oficina de Logística
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Economía
 Oficina de Estadística e Informática